



Asiento: R-248/2015

Fecha-Hora: 24/04/2015 21:09:52

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA POR LA QUE SE PUBLICA LA CONVOCATORIA PARA PROMOVER EXPERIENCIAS DE INNOVACIÓN EDUCATIVA EN LOS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS DEL AULA SENIOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA PARA EL CURSO ACADÉMICO 2014/2015

BASES

1ª. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente Convocatoria persigue, fundamentalmente, los siguientes objetivos:

- Promover experiencias de enseñanza no presencial, a través de la adaptación de contenidos/asignaturas que se impartan en modalidad presencial a modalidad virtual o semipresencial.
- Promover la producción y publicación de material digital para la docencia en sus diversas modalidades: enseñanza presencial, virtual, enseñanza a través de la red, o bien en dispositivos móviles.

Todos los proyectos que se concedan deberán utilizar el Aula Virtual de la Universidad de Murcia. Se podrán utilizar además *de forma complementaria* otras herramientas telemáticas cuando esté justificada su necesidad y así habrá de explicarse en la solicitud. Y *sólo se podrán utilizar herramientas telemáticas alternativas* cuando se justifique su necesidad en un análisis comparativo con el Aula Virtual de la Universidad de Murcia que, igualmente deberá recogerse de forma explícita en la solicitud.

2ª. BENEFICIARIOS

Podrá acogerse a esta convocatoria el personal docente e investigador de la Universidad de Murcia, formando equipos docentes en los que podrá integrarse como colaborador personal docente externo a la Universidad de Murcia indicando quién de los integrantes del grupo será el coordinador responsable del proyecto. Dicha coordinación recaerá siempre en personal docente e investigador de la Universidad de Murcia.



1ª. ACCIONES

Los proyectos deberán estar referidos a una asignatura o materia del programa de Estudios Sénior de la Universidad de Murcia. Para la presente convocatoria se definen las siguientes acciones:

ACCIÓN 1: INNOVACIÓN A TRAVÉS DEL AULA VIRTUAL EN LA GESTIÓN DEL PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE.

En esta modalidad se podrán presentar proyectos relacionados con una materia o asignatura del programa de Estudios Sénior de la Universidad de Murcia que se imparta en modalidad presencial y que se diseñaran para ser impartidas en modalidad virtual o semipresencial. Esta semipresencialidad implica que la actividad presencial no puede exceder del 20% de la actividad total de las horas de aprendizaje por crédito ECTS. Durante el curso académico 2014/2015, la asignatura se ha de planificar, se ha de definir el equipo docente y se deberán de producir los materiales adecuados, y por último pero no menos importante, se asume el compromiso de realizar los trámites administrativos para que la asignatura pueda ser impartida en modalidad virtual o semipresencial en la siguiente edición del curso.

Esta actividad del alumno deberá reflejarse en la Guía Docente y no deberá suponer un incremento en el total de créditos ECTS de la asignatura.

ACCIÓN 2: PRODUCCIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO DIGITAL

En esta modalidad se podrán presentar proyectos relacionados con una materia o asignatura del programa de Estudios Sénior de la Universidad de Murcia, que ya se estén impartiendo en el actual curso 2014/2015 o bien que se refieran a preparación de materiales para asignaturas o materias que se vayan a implantar en el curso 2015/2016 y que previamente hayan sido aprobadas.

En la presente acción se definen las siguientes modalidades de proyectos:

Modalidad A: producir y publicar materiales docentes de diversa naturaleza (materiales que incluyan textos, presentaciones, multimedia, u otros). También se considerará dentro de esta modalidad la producción y publicación de los siguientes materiales audiovisuales:

- Grabaciones de clases presenciales.
- Vídeos producidos por el equipo docente como material complementario.
- Presentaciones visuales acompañadas de explicaciones del profesor (ODA).
- Material sonoro de producción propia (materiales que pueden ser de utilidad en asignaturas de idiomas, traducción, música...etc),
- Materiales que faciliten la formación inclusiva de estudiantes con necesidades educativas especiales.

Modalidad B: producir y publicar materiales docentes de introducción a materias o asignaturas.

El material producido se corresponderá con la estructura de la guía docente de la asignatura y serán publicados tanto en el portal OCW como en el portal TV, ambos





recursos abiertos de la Universidad de Murcia. Para ello se contará con la ayuda del Grupo de Apoyo a la Teleenseñanza y del Grupo Multimedia (ATICA).

Debe tratarse de un contenido original de producción propia, garantizando el profesor responsable del proyecto los derechos de autor sobre el material a publicar, para lo cual deberá firmar el contrato por el que se regula la participación en el proyecto Open Course Ware.

4ª. REQUISITOS

1.- Cada profesor podrá participar en un solo proyecto, independientemente de la ACCIÓN de que se trate, bien como coordinador o bien como participante en un grupo de trabajo.

2.- Los coordinadores de los proyectos deberán ser personal docente e investigador de la Universidad de Murcia.

Para el desarrollo de los proyectos se contará con la colaboración del equipo de ATICA y de la Unidad de Innovación. El personal de ambos servicios colaborará con el profesorado que resulte beneficiario de esta convocatoria, tanto desde el punto de vista del diseño y producción de material como en todo lo relativo al Aula Virtual (formación para su uso y diseño de experiencias de aprendizaje para los alumnos, así como para la selección de las herramientas más adecuadas).

5ª. PRESENTACIÓN Y PLAZO

La solicitud se realizará en el modelo que figura como Anexo 1 de la presente Convocatoria.

Las solicitudes, deberán ser presentadas en el Registro General de la Universidad en el Campus de la Merced, o en el Registro Auxiliar en el Campus de Espinardo de la Universidad de Murcia, **hasta el día 29 de mayo de 2015**. Para agilizar el proceso de selección, le rogamos nos envíen copia del proyecto a la dirección uni_innova@um.es, una vez presentado en el Registro. La presentación de esta copia no excluirá en ningún caso la presentación oficial en Registro.

6ª. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

La valoración de las solicitudes se realizará por una Comisión compuesta por:

Presidente: El Vicerrector de Formación e Innovación.

Vocales: La Coordinadora de Innovación
La Directora del Aula Sénior
La Jefa de Área de Calidad e Innovación
Tres Decanos/Directores de Centro
Dos Directores de Departamento

Secretario: Un Técnico de la Unidad de Innovación





En la selección de los proyectos presentados se utilizarán los siguientes criterios:

1. Viabilidad de la propuesta teniendo en cuenta los objetivos que plantea y el calendario de actuaciones.
2. Justificación del interés del proyecto.
3. Diseño de la propuesta y coherencia en los distintos apartados de la solicitud, así como el carácter innovador de la misma.

7ª. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Finalizada la fase de valoración la Comisión formulará propuesta de resolución al Rector de la Universidad, la cual se publicará en el tablón de anuncios del Registro General de la Universidad y en la página web del Vicerrectorado de Formación e Innovación. La propuesta de resolución estará compuesta por una relación de aspirantes con propuesta de concesión y otra con los aspirantes a los que se les formula propuesta de denegación y la causa de la misma.

Contra esta propuesta de resolución los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen convenientes en el plazo de 10 días hábiles ante la Comisión de Valoración, las cuales, en unión de la propuesta de resolución elaborada por la Comisión, el informe de la misma, y el resto del expediente será elevado al Rector para la resolución definitiva.

8ª. RESOLUCIÓN

Corresponde al Rector, a propuesta de la Comisión de Valoración, dictar la resolución definitiva procedente concediendo los proyectos.

Contra la resolución de adjudicación se podrá interponer potestativamente, ante el mismo órgano que la ha dictado, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde su notificación, conforme dispone la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común. Si no se hiciera uso del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación de este acuerdo, en la forma establecida en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

9ª. OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS

Una vez concluido el proyecto, el beneficiario elaborará una memoria final que se enviará a la Unidad de Innovación hasta el **20 de noviembre de 2015**, siguiendo el modelo que se facilitará desde la Unidad de Innovación.

Excepcionalmente se podrá ampliar la entrega de la memoria si se solicita ante el Vicerrectorado de Formación e Innovación la justificación motivada de dicho aplazamiento. Esta solicitud deberá presentarse, al menos, un mes antes del plazo establecido para la entrega de la memoria final.





Los Coordinadores de los proyectos asegurarán la asistencia de algún miembro del equipo a las reuniones de información, coordinación e intercambio de experiencias entre grupos que sean convocadas por el Vicerrector de Formación e Innovación.

Se deberá permitir el acceso del personal de la Unidad de Innovación a los espacios virtuales y documentos que se generen al amparo de esta convocatoria para facilitar el seguimiento de la misma.

Una vez presentada la Memoria Final el Vicerrectorado de Formación e Innovación expedirá una certificación o diploma de participación en esta Convocatoria para el Coordinador y, en su caso, todos los miembros del equipo de trabajo que figuren en dicha Memoria.

Esta certificación o diploma no se expedirá si no se presenta la memoria en el plazo establecido o en el de prórroga autorizada, en su caso, de acuerdo con lo previsto en el primer párrafo de esta base.

10ª. DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS

La memoria final de los resultados de los proyectos podrá ser publicada en la página web del Vicerrectorado de Formación e Innovación. La Universidad de Murcia podrá asimismo divulgar, por los medios que considere oportunos, dichas experiencias con el fin de facilitar el conocimiento de las mismas a la comunidad universitaria.

Es de obligado cumplimiento que en cualquier documento o actividad de difusión del trabajo realizado al amparo de esta convocatoria se haga constar este hecho de forma expresa.

EL RECTOR

José Pedro Orihuela Calatayud
(documento firmado electrónicamente)





ANEXO I
FORMULARIO DE SOLICITUD
CONVOCATORIA PARA PROMOVER EXPERIENCIAS DE INNOVACIÓN
EDUCATIVA EN LOS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS DEL AULA SENIOR DE
LA UNIVERSIDAD DE MURCIA PARA EL CURSO 2015

ACCIÓN
<input type="checkbox"/> ACCIÓN 1: innovación a través del aula virtual en la gestión del proceso de enseñanza-aprendizaje.
<input type="checkbox"/> ACCIÓN 2: producción de material didáctico digital.
<input type="checkbox"/> MODALIDAD A: Materiales de diversa naturaleza
<input type="checkbox"/> MODALIDAD B: Materiales de introducción a materias o asignaturas. "cursos cero"

Datos del Coordinador/a				
NIF	Apellidos	Nombre	Teléfono	E-mail

Relación completa de los miembros del grupo		
NIF	Apellidos y nombre	Centro al que pertenece

1.- Objetivos del proyecto. <i>(Se han de especificar con claridad los fines del proyecto, detallando el tipo de material a producir y el contenido que se incluirá en el mismo).</i>

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es

Firmante: SECRETARIO GENERAL - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 27/04/2015 16:23:26; Emisor del certificado: C=ES, O=ACCY, OU=PKI/ACCY, CN=ACCYCA-120;





2.- Justificación del interés del proyecto (máximo. 30 líneas)

--

3.- Área de conocimiento y asignaturas que abarca el proyecto

--

4.- Definición del plan de trabajo, incluyendo tareas a realizar y calendario de actuaciones. En caso de solicitudes en grupos, indicar las tareas y funciones de cada miembro del grupo. (Tanto en convocatorias previas de la Universidad de Murcia, como de otras instituciones)

--

5.- Definición del plan de trabajo, incluyendo tareas a realizar y calendario de actuaciones. En caso de solicitudes en grupos, indicar las tareas y funciones de cada miembro del grupo. (Tanto en convocatorias previas de la Universidad de Murcia, como de otras instituciones)

--

El/la solicitante firma la presente solicitud comprometiéndose, en caso de concesión, a cumplir con las obligaciones establecidas en las BASES de la presente Convocatoria.

En Murcia, a 15 de abril de 2015

Fdo.

SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA

